



CERTIFICATE

The undersigned:

Gerard Cornelis van Eck, civil law notary, officiating in Rotterdam, the Netherlands, declares that:

(i) according to and solely based upon an unofficial computer print-out of the registration of the Company (as defined hereinafter) in the Trade Register of the Chamber of Commerce in Baarn, the Netherlands, dated 3 March 2010, confirmed by telephone to be correct as of the date hereof (the "Excerpt"):

- **UMG International Finance B.V.**, a private limited liability company (*besloten vennootschap met beperkte aansprakelijkheid*) under Dutch law, having its official seat in Baarn, the Netherlands, and its office address at (3743 DN) Baarn, the Netherlands, Gerrit van der Veenlaan 4 (the "**Company**"), was incorporated on 19 May 1931;
- the Company's Articles of Association were lastly amended on 31 October 2001.
- the Company is registered with the Trade Register of the Dutch Chamber of Commerce under number 31039606;
- the sole shareholder of the Company is Universal Music International Holding B.V., having its office address at (3743 DN) Baarn, the Netherlands, Gerrit van der Veenlaan 4;
- the Management Board members of the Company are:
 - Marinus Nicolaas Henny, born in Hilversum, the Netherlands, on 18 March 1951;
 - Nicolaas Pieter van den Hoven, born in Arnhem, the Netherlands, on 26 May 1961; and
 - Cornelis van der Hoeven, born in Amsterdam, the Netherlands, on 12 November 1964.

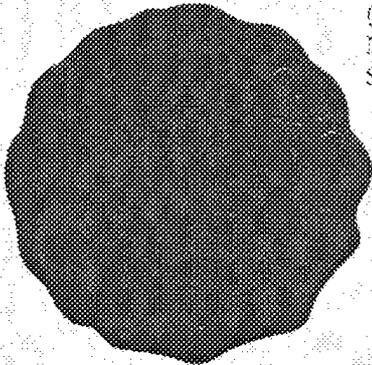


APOSTILLE

1. (Convention de la Haye du 5 Octobre 1961)
- Country NETHERLANDS
- This public document
2. has been signed by mr G.C. van Eck
3. acting in the capacity of notary
4. bears the seal/stamp of
mr G.C. van Eck at Rotterdam
certified
5. at Rotterdam 6. the 3 maart 2010
7. by the Clerk of the District Court

(Griffier van de Rechtbank)
No. HA RP 10/1099-3
Seal/stamp

10. Signature
M. Verboven



LOYENS
GE/CdK/

6540014-v1

ESCANEAR

CERTIFICADO

El abajo firmante:

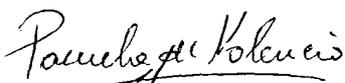
Gerald Cornelis van Eck, Notario de Derecho Civil, que oficia en la ciudad de Rotterdam, Países Bajos, declara que:

- (I) De acuerdo con y en base únicamente a un documento impreso no oficial de la inscripción de la Compañía (como se define más adelante) en el Registro Mercantil del Cámara de Comercio de Baam, Países Bajos, con fecha 3 de marzo de 2010, y confirmado como correcto, vía telefónica, a partir de la fecha de ejecución del presente documento (el "Extracto"):
- **UMG International Finance B.V.**, una Compañía Privada de Responsabilidad Limitada, ("*besloten vennootschap met beperkte aansprakelijkheid*") que bajo legislación holandesa está debidamente registrada y que tiene su sede oficial en Baam, Países Bajos y la dirección de su oficina en (3743 DN) Baarn, Países Bajos, Gerrit van der Veenlaan 4 (la "Compañía"), fue incorporada el 19 de mayo de 1931.
 - Los Estatutos de la Compañía fueron enmendados por última vez el 31 de Octubre del 2001;
 - La Compañía está registrada en el Registro Mercantil de la Cámara de Comercio Holandesa con el número 31039606;
 - El único accionista de la Compañía es Universal Music International Holding B.V., que tiene su oficina en la dirección (3743 DN) Baarn, en los Países Bajos, Gerrit van der Veenlaan 4;

Los miembros de la Junta Directiva de la Compañía son los siguientes:

- Marinus Nicolaas Henry, nacido en Hilversum, Países Bajos, el 18 de marzo de 1951;

Por medio del presente, certifico que las traducciones del inglés al español son fieles al contenido de los documentos originales en inglés presentados ante mí.



Pamela Dávila
C. C. 1703408672



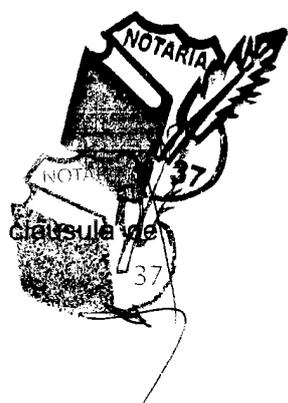
- Nicolaas Pieter van den Hoven, nacido en Amhem, Países Bajos, el 26 de mayo de 1964 y
 - Comelis van der Hoeven, nacido en Ámsterdam, Países Bajos, el 12 de noviembre de 1964.
 - La Compañía podrá ser representada, de manera conjunta, por su Directiva o a la vez por dos de los miembros de la junta directiva que actúen de manera conjunta, así como por un representante legal especial que actúe de manera conjunta con cualquier miembro de la Junta Directiva de la Compañía, con el debido cumplimiento de (a) la ley Holandesa y (b) los Estatutos de la Compañía.
- (II) De acuerdo con (a) el Extracto y (b) la información obtenida vía telefónica el día de hoy del despacho de la Secretaría de Bancarrota ("*faillissementsgriffie*") de la Corte del Distrito de Utrecht de los Países Bajos y (c) la información obtenida el día de hoy del Registro Europeo de Insolvencia ("*Europese Insolventie Register*") en La Haya, Países Bajos, no se ha otorgado a la Compañía una suspensión de los pagos ("*surcéance verlend*") o declarada en bancarrota ("*failliet verklaard*").

Cabe destacar que bajo la Ley Holandesa de Empresas, existen ciertas excepciones aplicadas al principio general en que una persona que está a cargo de una Compañía, y que actúa de buena fe, puede confiar en la información de dicha compañía, que ha sido registrada en el Registro Mercantil y cuya información es la base para nuestras declaraciones anteriormente mencionadas. Por ejemplo, las restricciones podrán ser aplicadas a la capacidad de una compañía para realizar una transacción, así como a la capacidad de los miembros de su Junta Directiva para representar a dicha compañía, si la transacción a la que se hace referencia constituye una extralimitación de sus atribuciones contractuales (*doeloverschrijding*) o asistencia financiera (*financiële steunverlening*) o en caso de que uno o más miembros de la Junta directiva tenga algún conflicto de interés (*tegenstrijdig belang*).

El presente certificado únicamente puede ser utilizado, con la expresa condición de que cualquier problema de interpretación o responsabilidad establecido o contenido en el mismo sea regido por las Leyes Holandesas, y por ende sea presentado ante un Tribunal Holandés y que a la vez esté sujeto a los Términos y Condiciones Generales de Loyens & Loeff N.V.

Por medio del presente, certifico que las traducciones del inglés al español son fieles al contenido de los documentos originales en inglés presentados ante mí.

Pamela Dávila
C. C. 1703408672



(Abogados, Asesores Tributarios y Notarios de Derecho Civil)¹ que incluyen una cláusula de limitación de responsabilidad.

Firmado en la ciudad de Rotterdam, Países Bajos el 3 de marzo del 2010.

Sello: (Ilegible)

(Rúbrica)
G.C. van Eck

¹ Estas condiciones fueron presentadas en la Secretaría del Tribunal del Distrito de Rotterdam, el día 1 de julio del 2009, con el número 43/2009 y pueden encontrarse en la dirección <http://www.loyensloeff.com>

Por medio del presente, certifico que las traducciones del inglés al español son fieles al contenido de los documentos originales en inglés presentados ante mí.

Pamela Dávila
C. C. 1703408672



APOSTILLA

1. (Convención de La Haya del 5 de octubre de 1961)

País: PAISES BAJOS

Este documento público

2. ha sido firmado por el Sr. G.C. van Eck

3. quien actúa en calidad de NOTARIO

4. tiene el sello/timbre de G.C. van Eck en Rotterdam

certificado

5. en Rotterdam 6. el 03 de marzo del 2010

7. por el Secretario de la Corte Distrital

(Griffier van de Rechtbank)

No. HA RP 10/1099-3

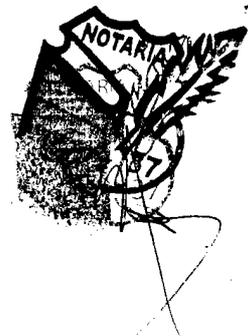
(sello/timbre)

10. Firma (Rúbrica)

M.J. Verhoeven

Por medio del presente, certifico que las traducciones del inglés al español son fieles al contenido de los documentos originales en inglés presentados ante mí.

Pamela Dávila
C. C. 1703408672



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CIUDADANIA 170340867-2
 DAVILA FALCONI MARIA PAMELA
 FICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ
 06 DICIEMBRE 1952
 005-1 0331 08183 F
 FICHINCHA/ QUITO
 GONZALEZ SUAREZ 1952

Ramiro de Valencia



ECUATORIANA***** V3344V4422
 CASADO HECTOR VALENCIA
 SECUNDARIA QUEHACER. DOMESTICOS
 REMO DAVILA
 ANTONIETA FALCONI
 QUITO 22/02/2005
 22/02/2017
 REN 1404409
 Pch

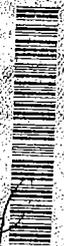


REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO-2009

091-0061 1703408672
 NÚMERO CÉDULA
 DAVILA FALCONI MARIA PAMELA

PICHINCHA QUITO
 PROVINCIA CANTÓN
 BENALCAZAR
 PARROQUIA ZONA

Juliana Osorio
 PRESIDENTE DE LA JUNTA



RAZON: CERTIFICO QUE LA PRESENTE ES FIEL FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO QUE ANTECEDE EL MISMO QUE ME FUE PRESENTADO POR EL INTERESADO EN siete FOJA(S) ÚTIL(ES) HABIENDO ARCHIVADO UNA IGUAL EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA ACTUALMENTE A MI CARGO CONFORME LO ORDENA LA LEY QUITO A 08 DE 02 DEL 2012



EL NOTARIO
Abgda. Mercedes Dávila de Ramirez
 Abgda. Mercedes Dávila de Ramirez
 Notaria Trigésima Séptima Suplente
 Quito - Ecuador